



Mil veintinueve

nos de conocer; doy fé. - Entre líneas: existe justa equivalencia, - Fe la calle Grau de esta ciudad: Valen.

Julian Pacheco Valdez

Emilia P. de Cifuentes

[Signature]

Número
Mil ciento veintinueve
Protocolización

del
Cuaderno de Inventaris
en el procedimiento
de Declaratoria de Herederos
de don

Tomás Cuba Acuña

- En Chinch
Alta, a los
treinta días
del mes de
Marzo de
mil nove-
cientos sesen-
tisiete y o.

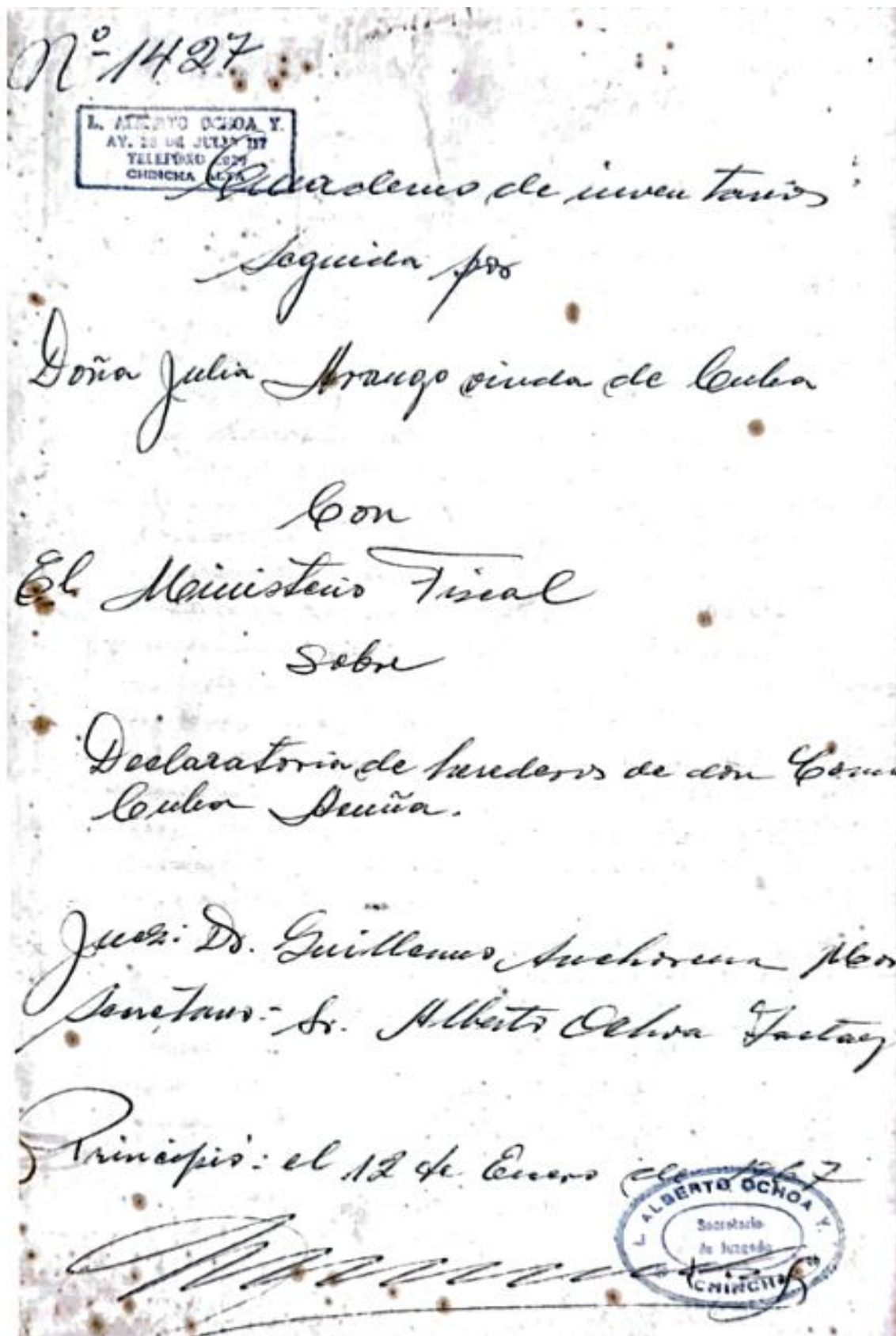
Ante don
don Alfaro, Abogado, Notario Pú-
blico de la Provincia, protocoliza a
fojas mil veintinueve de mi Re-
gistro corriente de Escrituras Pú-
blicas, el expediente seguido por
doña Julia Arango viuda de Cu-
ba con el Ministerio Fiscal sobre
Declaratoria de Herederos de don To-
mas Cuba Acuña, Cuaderno de
Inventaris, número mil cuatro

cientos veintisiete, en nueve fojas,
 por ante el juez de Primera Instancia de Chincha Doctor Guillermo Quichonua Moreno, Secretario Don Alberto R. Ochoa; habiéndose ordenado esta protocolización por resolución número del tres de Febrero proximo pasado, que corre a fojas nueve. - Day
 je. -

Reche

Número	en Chincha
Mil ciento treinta	Alf, a los
Compraventa	treinta días
José Almeida Martínez	del mes de
a	Marzo de
Francisco Grippa Musso	mil nueve

cientos veintisiete; ante mi; Arturo Colmor Alfaro, Abogado, Notario Público y de Hacienda de la Provincia, inscrito en el Registro Militar con el número quinientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos, y en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos





Nº 02785329

Una

ALBERTO OCHOA Y.

Secretario de Juzgado adscrito al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia de Chincha, CERTIFICA: Que, en los autos no contenciosa, seguida por dona Julia Arango Viuda de Cuba, con el Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos, se encuentran los actuados del tenor literal siguiente, que forma el cuaderno de inventaria: - - - - -

ESCRITO DE FOJAS CATORCE: - - - - -

Señor Juez de Primera Instancia: - - - - -

Julia Arango viuda de Cuba, en los seguidos sobre declaratoria de herederos de Tomás Cuba, seguidos con el Ministerio Fiscal respetuosamente; digo: - - - - -

De conformidad con lo establecido por el artículo mil ciento ochenticinco del Código de Procedimientos Civiles, solicito se inventaríen los bienes dejados por mi recordado esposo Tomás Cuba Acuña, debiendo considerarse dentro de este procedimiento los siguientes inmuebles: En Chincha Alta, Una Finca Urbana ubicado en la calle Santo Domingo número doscientos treinta y tres, y otra ubicada en la calle Manó Cápac número ciento cincuenta y nueve, cuy extensión i linderos se darán en el acto de la diligencia: - - - - -

En la Provincia de Pisco, dos casas ubicadas en el Distrito de Independencia, Avenida Federico Branga sin número. - - - - -

Un Fundo denominado "Santa Julia", con una extensión de ocho fanegadas más ó menos, ubicada en la Toma de León irrigación Montalván, Distrito de Independencia, así como tres casas de campo en el mismo Fundo. - - - - -

Un fundo pequeño denominado Santo Tomás, ubicado en el mismo Distrito de Independencia, con una extensión aproximada de cuatro extáreas. - - - - -

//...

//....

OTROSI DIGO: Estando ubicado parte de los bienes en el Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, solicito se sirva Usted ordenar mediante carta Orden al Juez de Paz del mencionado Distrito para que proceda a inventariar los bienes que se indican.

Por tanto: Al Señor Juez, ruego se sirva señalar día y hora para la práctica de la diligencia de inventario.- Chíncha Alta, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.- Firmado Beatriz Maniosa Marticorena.- Abogado.- Registro número doscientos sesentidos.- Firmado Julia Arango viuda de Cuba.- - - - -

RESOLUCION NUMERO CINCO DE FOJAS CATORCE VUELTA:- - - - -

Chíncha, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.- - - - -

A lo principal: practíquese la faacción de inventario, en cuaderno separado, de los bienes que se indica, por el personal del Juzgado, en la audiencia del día trece del actual, a las nueve de la mañana, al otrosi, con el fin indicado, y para los efectos de la faacción de inventarios de los bienes que se encuentran en la jurisdicción de Pisco, Líbrese el exhorto que se solicita con los insertos pertinentes, formándose el cuaderno respectivo, para los inventarios.- Una rúbrica.- Sello: Doctor Guillermo Anchorena More.- Juez de Primera Instancia.- Alberto Ochoa.- Secretario de Juzgado.- - - - -

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE FOJAS CATORCE VUELTA:- - - - -

En Chíncha, a once de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las diez de la mañana, cito con el decreto que antecede al Señor Agente Fiscal Doctor Hugo Matienzo Pardo, y en su Oficina rubricó; doy fé.- Alberto Ochoa.- Secretario de Juzgado.- - - - -

OTRA DE FOJAS CATORCE VUELTA:- - - - -

En Chíncha, a once de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las diez y cuarto de la mañana, notifiqué con el decreto

//.....



STAMP N° 02728732

Dos

//.... que antecede a dona Julia Arango Viuda de Cuba, por cédula que le entregué en su domicilio, sito en la calle el Carmen número ciento catorce, quien enterada no firmó; doy fé- Alberto Ochoa.- Secretario de Juzgado.- - - - -
 ES COPIA FIEL DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA QUE X ME REMITO EN CASO NECESARIO, DESPUES DE HABER LAS CONFRONTACIONES DE LEX.- CHINCHA, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE.- Enmendados: esposo, Manco, Urbana, Secretario, doy, Chincha.- Valen.- - - - -



L. ALBERTO OCHOA Y.
 SECRETARIO DE JUZGADO

№ 02728565

A. L. Jones

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

un baño en el fondo. Los linderos del bien son los siguientes:
Por el Norte, con la calle Mance Capac; por el Sur, con propiedad
de don Santiago Novaro; por el Este, con la de don Alejandro León;
y por el Oeste, con la de don Rumualdo Iraola Paldéz. El edificio
es de un solo piso, y de factura antigua. Tiene un área de ciento
diecisiete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.-

Con lo que se dió por concluida la diligencia que firman
los prese tes, luego que lo hizo el señor Juez; de todo lo que doy
fé.- Tarjado.- En la primera habitación funciona.-No corre.-

A

Julio Arango Paredes

Barrera

L. ALBERTO OCHOA V.
SECRETARIO DE JUICADO



02728563

Quatro.-

A NOMBRE DE LA NACION:

El Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Chincha, HACE SABER: AL Juez de Paz expedito del Distrito de Independencia, que en los seguidos por doña Julia Arango viuda de Cuba, con el Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos, se ha dispuesto librarle el presente exhorto, a fin de que se sirva practicar los inventarios de los bienes dejados por don Tomas Cuba Acuña, en la Avenida Federico Uranga sin número de ese lugar; un fundo denominado "Santa Julia, con extensión de 8 fanegadas en la Toma de Leon, Irrigación Montalvan, así como en tres casas de campo en el mismo fundo; un fundo pequeño denominado "Santo Tomas, ubicado en ese mismo Distrito con una extensión de cuatro hectáreas, con cuyo objeto le transcribo los actuados que así lo ordena, siendo como sigue:--

Escrito de fojas catorce.- Señor Juez de Primera Instancia:-- Julia Arango viuda de Cuba, en los seguidos sobre declaratoria de herederos de Tomas Cuba, seguidos con el Ministerio Fiscal, respetuosamente digo:--

De conformidad con lo establecido por el artículo un mil ciento ochenticinco del Código de Procedimientos Civiles, solicito se inventarien los bienes dejados por mi recordado esposo Tomas Cuba Acuña, debiendo considerarse dentro de este procedimiento los siguientes inmuebles:--

En Chincha Alta: Una finca urbana ubicada en la calle Santo Domingo número doscientos treintitres y otra ubicada en la calle Nanceo Capao número ciento cincuentinueve, cuya extensión y linderos se darán en el acto de la diligencia.--

En la Provincia de Pisco: Dos casas ubicadas en el Distrito de Independencia, Avenida Federico Uranga sin número.--

Un fundo denominado Santa Julia, con una extensión de ocho fanegadas mas o menos, ubicado en la Toma de Leon, Irrigación Montalvan, Distrito de Independencia, así como tres casas de campo en///

el mismo fundo.-----
 Un fundo pequeño denominado Santo Tomás, ubicado en el mismo Dis-
 trito de Independencia, con una extensión aproximada de cuatro
 Hectáreas.-----

Otrosi digo: Estando ubicado parte de los bienes en el Distrito de
 Independencia, Provincia de Pisco, solicito se sirva usted orde-
 nar mediante carta orden al Juez de Paz del mencionado Distrito,
 para que proceda a inventariar los bienes que se indican.-----

Por tanto:-----

Al señor Juez, ruego se sirva señalar día y hora para la práctica
 de la diligencia de inventarios.-----

Chincha Alta, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.-----

Firmado.-B.Mendoza N.-Beatriz Mendoza Marficorena.-Abogado. 1/Regist.
 Colegio Abogados Ica.-número doscientos sesentidos. 1/ Julia Arango
 viuda de Cuba.-----

Resolución número cinco de fojas catorce vuelta.- Chincha, diez
 de Enero de mil novecientos sesentisiete.-A lo principal: practique

se la facción de inventarios en cuaderno separado, de los bie-
 nes que se indica, por el personal del Juzgado, en la audiencia
 del día trece del actual a las nueve de la mañana; al otrosí:
 con el fin indicado, y para los efectos de la facción de inven-
 tarios de los bienes que se encuentran en la jurisdicción de
 Pisco: líbrese el exhorto que se solicita, con los insertos
 pertinentes, formándose el cuaderno respectivo para los in-
 ventarios.-Una rúbrica del señor Juez.-Un sello que dice: Doc-
 tor Guillermo Anchoena Hinojosa.-Juez de Primera Instancia.-Al-
 berto Ochoa.-Secretario de Juzgado.-----

En tal virtud ordeno a usted darle al presente el debido
 cumplimiento, y fecho devolverlo a la brevedad posible para
 los fines de ley.-Librado en la ciudad de Chincha Alta a los


 N° 02728564
 Cinco.-

Catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.-
 Ve de *[Signature]* POR SU MANDATO / *[Signature]*

DE GUILLERMO ANTONIO MORE
 Jefe de Primera Instancia




Independencia, dieciocho de Enero de mil nove-
 cientos sesentisiete.- Por recibido en la fecha cúmplase y a vuelta-
 se con nota de atención; en consecuencia no tífiquese a la Sra.
 Julia Aranga Vea de Cuba, a la diligencia de inventario que se lle-
 vará a cabo el día veintiuno de los corrientes a horas nueve de
 la mañana, de los terrenos mencionados y casas, en cumplimiento de
 lo ordenado por el Superior de la Provincia de Chincha.


[Signature]

En Independencia, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenti-
 siete, siendo a horas nueve de la mañana, el Juez de Paz que sus-
 cribe, en compañía de los testigos de actuación de los interesados
 Sra Julia Arango Vea de Cuba, se constituyo a los fundos denomina-
 dos "Santa Julia" Santo Tomás" y casas ubicadas en la Avenida Ura-
 ga de este Distrito, con el objeto de realizar el inventario de los
 bienes dejados por don Tomás Cuba Acuña, se procedió a inven-
 teriar todos los bienes que a continuación se enumeran. - - - - -
 Un fundo situado en la Irrigación "Toma de León" con una extensión
 de ochos fanegadas más o menos; terrenos de cultivo, que limitan

777/11111

/////. Por el Norte, con propiedad de Enrique Santisteban.- Por el Sur con Artemio Espinoza, Por este con con camino que separa la Irrigación de Cabeza de Toro. y por el Oeste con camino que separa la irrigación de Carrillo Benavides.- Dos casa de adobe, con techo de caña y estera, seis cincuenta de frontis por doce cincuenta de fondo con un area de ochentium metros veinticinco centímetros, ^{/cuadrados/} la otra de seis metros de frontis por veinticuatro de fondo con un area de cientos cuarenticuatro metros cuadrados y una de caña y adobe, con techo de estera, que mide veinte metros de frontis por quince metros con cincuenta centímetros de fondo con un area de trescientos diez metros cuadrados, y un estanque de agua de agua que mide seis por seis cincuenta por uno veinte, es de concreto armado, encontrándose dentro del fundo denominado "SANTA JULIA".- Un fundo ubicado en la Irrigación Montalván, denominado "SANTO TOMAS", terrenos de cultivos, con una extensión de treinta y ocho mil metros cuadrados aproximadamente, y que tiene los siguientes linderos.- Por el Norte con la Avenida Uranga y mercado de Abasto; por el Sur con con Virginia Rios; por el Este con propiedad de don Alberto Franco y Escuela de Varones; y por el Oeste con Alberto Franco y Posta Sanitaria.- Un solar de que mide veintitres de frontis por cuarenticinco metros de fondo con un area de Mil treinta y cinco metros cuadrados, encontrándose dentro del perimetro de este solar, una casa que mide de extensión de ciento nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros, construcción de adobe, y techo de estera y caña, con dos piezas, esta ubicada en la Avenida Uranga sin número.- y la otra en la misma Avenida Uranga número treinta y seis diez metros con setenta centímetros de frontis por cuarenta de fondo con un area de cuatro cientos veintiocho metros cuadrados, estando construida de caña y barro, con techo de caña y estera.- Con lo que siendo a horas once de la mañana se concluye

//////

TESTIMONIO

Seis. -

03480877

REPUBLICA PERUANA
S 200
ALOR
NOLES

.....esta diligencia, no habiendo más bienes como manifiestan
firmado el interesado después del Señor JUEZ, ante los testigos de
actuación.

Julio Azongu Vitor Gutierrez
Justino Santelvan
Reyneri

JUZGADO DE PAZ

Site.

Independencia, 21 de Enero del 1967.-

Señor.

Juez de Primera Instancia de la Provincia de CHINCHA.

Tengo el honor de devolver a Ud., debidamente diligenciado el exhorto en los seguidos por doña Julia Aranga Vía de Cuba, con el Ministerio Fiscal sobre declaratoria de Herederos, en fojas tres.

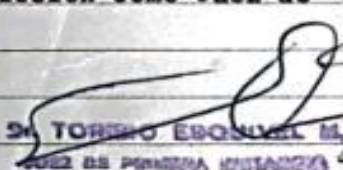
Dios guarde a Ud.



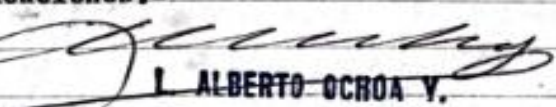
Guillermo Montalván Castro
Guillermo Montalván Castro.
Juez de Paz

Resolución No. 1.-
Chincha, veinticinco de Enero de mil novecientos sesentisiete.-

Por recibido en la fecha a los autos, asumiendo jurisdicción como Juez de Vacaciones.-

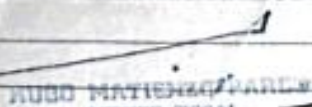


Dr. TORIBIO EBOQUEL M.
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA



L. ALBERTO OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

En Chincha, a veintiseis de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve de la mañana, cité el decreto que antecede al señor Agente Fiscal, doctor Hugo Matienzo Pardo, en su oficina y rubricó; doy fé.

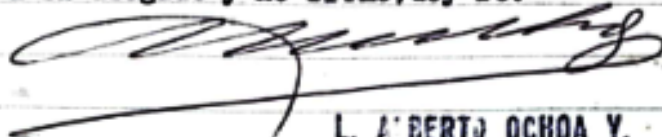


HUGO MATIENZO PARDO
AGENTE FISCAL



L. ALBERTO OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

En Chincha, á veintiseis de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve y cuarto de la mañana, notifiqué el decreto de la vuelta a doña Julia Arango viuda de Cuba, por cédula que le entregué en su domicilio sito en la calle El Vámen número ciento catorce, a su abogado y no firmó; doy fé.---



L. ALBERTO OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO



T N° 02778849

Ocho: -

Al Juzgado en lo Civil:

JULIA ARANGO VDA. DE CUBA, en el cuaderno de inventarios, derivado de los seguidos con el Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos de mi recordado esposo don Tomas Cuba Acuña, respetuosamente digo:

Solicito se pongan demanifiesto los inventarios por el diez días conforme lo preceptúa el art. 1191 del C. de P.U.

Por tanto:

Suplico al Juzgado, deferir a mi solicitud.

Chincha, 26 de Enero de 1967.-

Reg. Colegiado

Julia Arango Vda de Cuba

Recibido: Día 27 Mes 1ª 1967 Hora 120 P.m

Resolución No.2.-

Chincha, veintisiete de Enero de mil novecientos sesentisiete.-

L. ALBERTO OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

De conformidad con lo prescrito por el artículo mil ciento noventiuno del Código de Procedimientos Civiles: póngase de manifiesto los inventarios en el oficio del Secretario de la causa: por el término de diez días, a disposición de los interesados.-

L. ALBERTO OCHOA Y.

SECRETARIO DE JUZGADO

En Chincha, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las once de la mañana, ante el señor juez cantando al señor Aponte Fiscal, doctor Hugo Matamoros Pando, en su oficina y rubricado así: -

En Chincha, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las once de la mañana, ante el señor juez cantando al señor Aponte Fiscal, doctor Hugo Matamoros Pando, en su oficina y rubricado así: -

Reg. Colegiado

L. ALBERTO OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

del alimbo, a veintiocho de Enero de mil no-
 vecientos sesentisiete, a las nueve y cuarenta
 de la mañana, notifiqué el pleito de
 la onelta a doña Julia Arengo viuda
 de Cuba, por cédula que le entregué
 en su domicilio sito en la Calle del
 Camón, número ciento setenta, a su
 abogada y no firmó; así se. - - -



L. ALBERTO OCHOA Y.
 SECRETARIO DE JUZGADO



SERIE T N° 05362043

Señor Alberto Choa.

Muve

Señor juez de 'secciones'

Julia Arango Vda. de Cuba, en el procedimiento no contencioso de declaratoria de herederos de mi recordado esposo Tomas Cuba, seguidos con el Ministerio Fiscal, -EJECUTORIO DE INVENTARIOS, respetuosamente digo:

Habiéndose puesto de ~~manifiesto~~ manifiesto durante el termino que señala la ley el presente inventario en Des-cho del Secretario, sin que haya mediado observación alguna y con la facultad que me concede la segunda parte del art. 119^o del C.P.C. solicito se sirva haber por aprobada y ordenar la protocolización.

Por tanto:

Sirvase proveer con arreglo a ley.

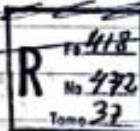
Chincha Alta 13 de febrero de 1967.-

[Signature] *[Signature]*
Felicio A. Va. Busto

Recibido: Día 13 Mes 2 1967 Hora 10.25 am

Resolución No. 3.-

Chincha, trece de Febrero de mil novecientos sesentisiete,-



No habiéndose hecho observaciones a los inventarios durante el tiempo que ha permanecido en el oficio del Secretario de la causa, y encontrándose vencido con exceso dicho término para hacerlo: se da por aprobado; y en consecuencia: protocolizase los mismos en la Notario del doctor Arturo Telmos Alfaro.-

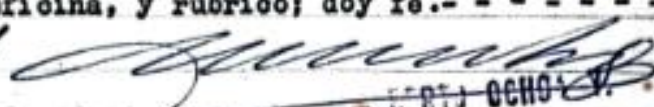
[Signature]
Sr. TORIBIO ESCOBAR, Jr.
JUEZ DE PAZ DE CHINCHA ALTA

[Signature]
L. ALBERTO QCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

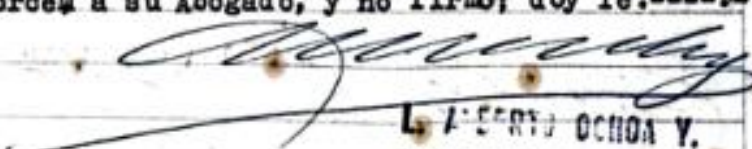
X

2/14

//..... En Chíncha, á catorce de Febrero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve de la mañana, notifiqué el auto de la vuelta al Señor Agente Fiscal, Doctor Hugo Matienzo Pardo, en su Oficina, y rubricó; doy fé. - - - - -


L. F. OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

.....En Chíncha, á catorce de Febrero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve y cuarto de la mañana, notifiqué el auto de la vuelta a doña Julia Arango Viuda de Cuba, por cédula que le entregué en su domicilio, sito en la calle Carmen número ciento catorce a su Abogado, y no firmó; doy fé. - - - - -


L. F. OCHOA Y.
SECRETARIO DE JUZGADO

Autocoligado a fe. 1021

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 113

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,129 DE: PROTOCOLIZACION DEL CUADERNO DE INVENTARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE DON TOMAS CUBA ACUÑA; DE FECHA: 30 DE MARZO DE 1,967; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 1,967, FOLIO N° 1,021 AL FOLIO N° 1,021 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS), MAS 17 (DIECISIETE) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ALDO RENE JOSE MUNDACA BONILLA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21796749. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 208 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0240, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 20 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR